



DECRETO ALCALDICIO N° 000515

LITUECHE, 11 ABR 2018

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde.

DECRETO

- 1.- **Autorícese**, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.190.000 (**Un millón ciento noventa mil pesos**), para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para su buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 476.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 238.000.-
Ambulancia	Hyundai H1	CFPD-96	\$ 238.000.-
Minibús	Hyundai H1	JJJD-57	\$ 238.000.-

- 4.- **Emítase**, orden de compra a Nombre de la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1**.
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2018, cuenta 215.22.03.001.002.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LSU/RPV/GRV/all

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes
- Decreto de Pago